

ATHA-DAH-FSA-003-045-106

Acuerdo de 23 de Nov^{ra}

En esta villa de Salinas de Arana y en su Casa Consistorial dia veinte y nueve de Nov^{ra}. y año de mil Setec^{ta} Setenta y dos, se juntaron, con asistencia de mi el C^{no} D^o Sr. D^o Abad, Prior, Mayordomos, y lamas de la parte de Comfrades de la Ill^e de S^{ta} Andres fu dada en la L^{ta} de el Señor S^r. Christobal Vna de las unidas de la misma villa, para tratar

Volber las Cenas Conducentes al Serbicio
D^{no} Señor, Ylidad Conserbar, y Aum^{to} la
Comfradia; Sabiendo en leido las quentas que an
tereden oidas que fueron por los ^{res} constituyentes
las aprobaron (Salvo error) en quanto alagar, y
Respecto a hauey puesto a manifestar Mar^{te} de Mendo
za, Unos ab. Maordomos, los quatrocientos noventa
y quatro ^{xx}, y diez y ocho mas que por b^{ra} de deposito
estaban en su poder. Y ordena la Comfradia, y lo
Setenta, y nueve y doze mas de su quenta q^e es la que
Antezede, que una y otra partida componen la de Junien
los Setenta, y tres ^{xx} y treinta mas, Y terminaron hoy
Señores que los Maordomos que en esta tarde se han
denombrar. Y d^{ta} Duc^{ta} ab. Señores del
Cauldo, y los de Censos. Y a Cien Duc^{ta} Cada uno q^e
tienen en su favor, y Contra la Comfradia, poniendo
la entrega a el pie de una de las dos Escrituras. Y mpo
sion para que conste; Con lo qual se paso a hazer
El nombram^{to} de Oficios para el año mas y mmedia
to Venidero, y con efecto, fue nombrado por abad el
S^r D^{no} Juan Baup^{ta} y Juanea, por Prior el Señor
Gregorio de Solozuren; y por Maordomos Juan
y Pedro Garcia Mardones quienes
Aceptaron conformem^{te} sus Respectivos oficios

En

Hauendose propuesto por los Señores Sacerdotes
Concurrentes, como eran notorios y Sequerian quitar
todas las Comfradías, Conaplicaz. & sus efectos a las
Iglesias sobrasadas, lo parecia muy Anegado, y com
forme que antes que llegare el Caso se aplicasen
los efectos a la Comfradia, para el D^o & Innuovo
Titulo & Benef^{do}. que asistiese en la Anesa & Ahe
ga, Respecto a que con la R^uncon & Beneficio
eran muy pocos los q. hauan quedado para la asis
tencia & las d^{as} Indias la del Com^{to}. y Anesa, y
que podia la Comfradia Holber sobre el particular
en los memor^{os} term. que lo hauan hecho las otras
Comfradías; Lenterado los Señores Constituyentes
a tan Christiana propuesta, todos Unanimem^{te}, y de
Comun Acuerdo, dieron Comision a los Señores D^o
Pedro An^{do} & Guera, y D^o Ph^o Nauera & Argu
lles Presuteros Benef^{do}. & dhas Indias en dibi
duos a la Comfradia para que a Sociador con lo
legador & las dhas Comfradías do pongan Xpre
sentar dha R^uluz. al S^{or} Arzobispo & Obispos
afin & que tenga cumplido efecto lo R^uuelto ex
poniendo para ello los efectos correspondientes
a Cada Comfradia que en su Vista no dudaban

la consecra. y el nuevo titulo de Beneficio. Y
el Sr. Señora nombrado en su azeptaz. y prome
tieron practicar con eficacia la Diligencia pu
esta en el Cuidado; Con lo qual se dio por concluso
la acta que firmaron algunos de los Señores Congre
gados, y firmo el Sr. y quedo fecho

Juan Bautista de Guineo Gregorio
Sr. Juan Ant. de Villagras de Loguano
Juanangel diaz Ant. m.
Sr. Ant. de Ruda